

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

Panamá, República de Panamá, Jueves 23 de Agosto de 1938

NUMERO 7852

## CONTENIDO

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
Decreto No 51, de 20 de Agosto de 1938, por el cual se hacen dos promociones en el Cuerpo de Policía Nacional.

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES**  
Decretos Nos. 83 y 84 de 18 de Agosto de 1938, por el cual se hacen unos nombramientos en interinidad en el Ramo de Correos y Telégrafos.

**SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO**  
Resoluciones Nos. 246, 247, 248 y 249 de 20 de Agosto y 250 y 251 de 22 de Agosto de 1938, por las cuales se conceden vacaciones a varios empleados.

**SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO**  
Decreto No 82, de 20 de Agosto de 1938, por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Anador Guerrero, de la ciudad de Colón.

Relación de las facturas consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento en la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas

Artes y Edictos.

Arrecho de Ferry.

Servicio de lanchas para Looza.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior

## LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

### Promociones en el Cuerpo de Policía Nacional

DECRETO NUMERO 51 DE 1938  
(DE 20 DE AGOSTO)

por el cual se hacen dos promociones en el Cuerpo de Policía Nacional.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se asciende a Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional al Sargento Julio I. Rovi, en reemplazo de Jorge M. Fernández C.

Artículo 2º. Se asciende a Subteniente del Cuerpo de Policía al Sargento Victor Manuel Velez B., en reemplazo de Rafael A. Rios, cuyo nombramiento se ha declarado inasistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

(Día 22 de Agosto)

De concepción, para Julio A. Suces.  
De Río Grande, para Bernardo Fernández.  
De Colón, para Marcelina Gutiérrez

## LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

### Nombramientos

DECRETO NUMERO 83 DE 1938  
(DE 18 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Honora García telegrafista de cuarta categoría de la oficina de Los Santos, mientras dura la licencia a la señora Elida Villalaz de Pardo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, Encargado del Despacho.

JUAN B. CHEVALIER

DECRETO NUMERO 84 DE 1938  
(DE 18 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el Ramo de Correos y Telégrafos.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Elisa Osas ta-





González Filomena  
 González Gustavo  
 González Laureano  
 González María de los Reyes  
 González Silvia de  
 Gracia Primitivo de  
 Guardia Natalia J. de  
 Guerra Carlos Augusto  
 Guerra Filadelfia  
 Guerrero Prisila

## II

Henríquez Patricio  
 Henríquez Petra  
 Herrera Agripina  
 Hill Beatriz

## J

Jaramillo Nicolás  
 Jiménez Elsa E.  
 Jiménez Germán  
 Julio Victor N.

## K

Kai Antonio A.  
 Knapp James Z.  
 Kong Chong Joaquín

## L

Lamotts Leonidas  
 Lasso Eleuteria (2)  
 Lasison Thelma R. de  
 Ledesma Gerardo  
 León Gregoria de  
 Levy Victoria  
 Lombardi Miguel Angel  
 Lombardo Blanca P. de  
 Lombardo Natividad de  
 López Angélica  
 López Arcenia  
 López Delia de  
 López Martina  
 López Petita  
 Luke Joseph

## M

Machado María O. de  
 Madrid Anthony  
 Madrigal Francisco  
 Marconey José  
 Marin Victoria  
 Martínez Celina  
 Martínez Eladia de  
 Martínez Encarnación  
 Maytín Gilma L. (2)  
 Mendoza Natalia  
 Meneses Juan E.  
 Miranda Alberto  
 Moreno Elías  
 Muñoz Feliciano  
 Murillo Magdalia

## N

Nava Santos de  
 Navarro Encarnación  
 Núñez Elena  
 Ortega Francisca  
 Ortega Pastor  
 Otelsa S. M.

## P

Palma María Félix  
 Palomeque Santos  
 Patterson Timoty  
 Peng Brigida B. de  
 Peña Rosalba de  
 Peralta Jr. Agapito  
 Pereira Manuel A.  
 Pérez J. Abelardo  
 Pérez Antonia  
 Pérez Esilda María  
 Peréz Gonzalo F.  
 Pérez Manuela C. de  
 Pérez Maxima  
 Pinzón Armida  
 Pinzón Armida (2)  
 Pitti Jacinta de (2)  
 Polando Luisa  
 Polo Mónica M.  
 Portugal Victorina  
 Poywirie Fania  
 Prebet Wilhelm

## Q

Quijada Tomasa (2)  
 Quirós Luis

## R

Ramírez Victor  
 Ramos Zoila  
 Rangel Carlota  
 Rangel Encarnación  
 Rangel Victoria  
 Recuero Miguel Angel  
 Reyes Casimiro  
 Reyna Matías  
 Ricó María  
 Rigney E. E.  
 Rivas Américo  
 Ríos Modesto (2)  
 Ríos Viterbo  
 Rivera Elvira M.  
 Robels Zoila  
 Rodríguez Amelia  
 Rodríguez Ana M. de  
 Rodríguez Antonia  
 Rodríguez Benicio  
 Rodríguez Brunis  
 Rodríguez Clorinda  
 Rodríguez Jesús (3)  
 Rodríguez José Luis  
 Rodríguez Leonilla María  
 Rodríguez María Vera  
 Rodríguez Margarita  
 Rodríguez Martina  
 Rodríguez Miguel  
 Rodríguez Plácida  
 Rodríguez Ramona Teresa  
 Rodríguez Yolanda  
 Rox Sara María de  
 Ruiz Cecilia  
 Ruiz Guillermina (2)  
 Ruiz Natalia  
 Ruiz Raquel

## S

Sandoval Francisca E.  
 Sandoval Leticia  
 Salas Espelucin Javier

Samudio Clotilde  
 Samudio María J.  
 Sánchez Alicia  
 Sánchez Reineria  
 Santos Antonia K. vda. de  
 Sañri Lola  
 Selles Julio  
 Sepúlveda Rogelia  
 Shrem David  
 Silva Gonzalo Julio  
 Silva Ofelia  
 Silvera Arquimedes  
 Silvera Rubén  
 Smith Eulalia  
 Sonfer Guillermo  
 Stuart Evelina  
 Suárez Ana Gilda  
 Surgen Esteban

T

Tawski Enrique  
 Tejada Demecio  
 Tejada Dolores  
 Tejada Lorenzo  
 Tejada Mundo  
 Tribaldos Gerardo  
 Tuñón Catalino E.

U

Ureña Berta M. do  
 Uribe María Isabel A. de

V

Valdés Pantaleón  
 Valenzuela Victor M.  
 Vaneía P. Efraín  
 Vásquez Anselmo  
 Vega Eusebia  
 Vega Obdulio  
 Velarde Julio  
 Velásquez Manuel  
 Villalaz Estefana  
 Villalaz Esilda A.  
 Villarreal Aura  
 Villarreal Aurelia  
 Villarreal Juanita  
 Villaverde Juena

Panamá Agosto 16 de 1938.

**RELACION**  
 de las Facturas Consulares visadas en la  
 Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO NUMERO 621

(Agosto 12 de 1938)

Ameglio y Petrocelli, botellas de vidrio ordinarias vacías, 40 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por . . . . .	222.27
Casa Zaldo, revistas, 16 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por . . . . .	34.25
Enrique Beluche, mesa, ostentador, atriles para tarjetas, etc., 6 bultos, por vapor Oriona, de Boston, por . . . . .	149.31
Novedades Antonio, vestidos de seda, hilo y de algodón para señoras, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por . . . . .	369.38
Singer Sewing Machine Co., motor eléctrico para máquinas de coser, etc., 15 bultos, por vapor Talamanca, de Nueva York, por . . . . .	513.95
Corporación de Ingeniero, accesorios para ventanas de hierro, vidrio, 11 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	824.74
Universal Export Corp., preservativos Parreux, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por . . . . .	293.00
Universal Export Co., cigarrillos, 125 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por Tomas Arias, crema, polvos, colorete, etc., 4 bultos, por vapor Cefalú, de Nueva Orleans, por . . . . .	3.137.50
Antonio Fong Co., jamón cocido en latas, 12 bultos, por vapor Batory, de Odynia, por . . . . .	114.11
Antonio Fong, guisantes en latas y jugo de tomates, 22 bultos, por vapor San Francisco, de San Francisco, por . . . . .	188.31
V. Capriles, manteca de cerdo, 110 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por . . . . .	68.01
Julio Anzola, harina de s-milla de algodón, 230 bultos, por vapor Crensen, de Puerto Colombia, por . . . . .	381.71
La imprenta de La Academia, tintas para imprenta, 2 bultos, por vapor Treja, de Hamburgo, por . . . . .	191.60
Endara Riba Hnos., barquillos para helados, 100 bultos, por vapor Cefalú, de Nueva Orleans, por . . . . .	141.93
Tulio Gerbaud, cajas desarmadas para empaque de madera, 36 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .	163.50
Endara Riba Hnos., maíz tierno, guisantes y habón en lata, 38 bultos, por vapor San Francisco, de San Francisco, por . . . . .	62.75
Pan Amer. Orange Crush Co., carne congelada, 26 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por . . . . .	202.03
Pan Amer. Orange Crush Co., mantequilla, 250 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por . . . . .	632.37
Pan Amer. Orange Crush Co., mantequilla, 32 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por . . . . .	2.238.00
Pan Amer. Orange Crush Co., carne congelada, 120 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por . . . . .	297.48
I. L. Maduro Jr. Suse., juguetes instructivos para niños, etc., 1 bulto, por vapor San-	1.347.54

**PERMANENTE**

Se hace saber a los jefes de las oficinas públicas, que dada la tramitación que tienen las órdenes de los trabajos que ordenan a la Imprenta Nacional, si no vienen con debida anticipación, no seremos responsables de las deficiencias que ocasionen las faltas de tales materiales.

Subgerente.  
**J. A. CASAL.**



GACETA OFICIAL, JUEVES 25 DE AGOSTO DE 1938

bultos, por vapor Kimikawa Marú, de Kobe, por	877.14	York, por	61.93
Alejandro Toussieh, género de seda artificial, 13 bultos, por vapor Kimikawa Marú, de Kobe, por	1.249.51	Pedro Bradley, marcos y ventanitas, etc., 2 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York, por	26.03
Alejandro Toussieh, driles de algodón, 6 bultos, por vapor Kinai Marú, de Kobe, por	662.77	Central de Lecherías, botellas de vidrio, 40 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	224.25
Alejandro Toussieh, driles de algodón, 6 bultos, por vapor Kyokawa Marú, de Kobe, por	667.15	Elicio Herrera R., galletas, 2 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por	104.71
Alejandro Toussieh, driles de algodón, 8 bultos, por vapor Kyokawa Marú, de Kobe, por	816.39	Geo. L. Maduro, lociones, etc., 5 bultos, por vapor San Diego, de El Havre, por	531.10
Alejandro Toussieh, géneros de seda artificial, 11 bultos, por vapor Toulouse, de Kobe, por	910.52	C. G. de Haseth y Cia., jabón medicinal, etc., 3 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	54.25
Alejandro Toussieh, tejidos de algodón estampado, 15 bultos, por vapor Triton, de Kobe, por	1.340.85	The Panamá 25 cents (to 8 cents) de vidrio, 38 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	129.85
Alejandro Toussieh, driles y géneros de algodón, 14 bultos, por vapor Tamazuki Marú, de Kobe, por	1.286.14	W. H. Doel, muestras de muñecas, etc., 16 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	182.55

CUADRO DE ADUANA NUMERO 622

(De 20 de Agosto de 1938)

Alejandro Toussieh, géneros de algodón, 18 bultos, por vapor Kansai Maru, de Kobe, por	1185.21	Panamá Radio Corp., aparato, de radio, etc., 35 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	1440.69
Alejandro Toussieh, géneros de algodón, 18 bultos, por vapor Ninai Maru, de Kobe, por	1222.24	Dr. Porter Crawford, piano usado, etc., 19 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	3099.92
Alejandro Toussieh, géneros de seda artificial, 9 bultos, por vapor Tai Yin, de Kobe, por	794.40	5 y 10 Stores Inc., maletines escolares, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	27.72
Alejandro Toussieh, driles y géneros de algodón, 12 bultos, por vapor Tricolor, de Kobe, por	1057.15	Enrique Lefevre, botellas vacías, 85 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	325.34
Alejandro Toussieh, tejidos de algodón, 15 bultos, por vapor Tricolor, de Kobe, por	1303.93	Gilberto Brid, whisky, 100 bultos, por vapor Caledonia, de Glasgow, por	1054.59
Alejandro Toussieh, géneros de seda artificial, 15 bultos, por vapor Sanyo Maru, de Kobe, por	1020.91	Chiel Hnos., hojalata, platos, etc., 5 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	131.13
Alejandro Toussieh, cochas, toallas y medias de algodón, 16 bultos, por vapor Kinai Maru, de Kobe, por	608.61	National Mattress Factory, cordón y tela de algodón, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	299.90
Alejandro Toussieh, géneros de seda artificial, 6 bultos, por vapor Konaki Maru, de Kobe, por	557.72	Y. Amano, brillantina, pelvos, etc., 20 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	991.94
Alejandro Toussieh, café, géneros y driles de algodón, 12 bultos, por vapor Kkanto Maru, de Kobe, por	822.14	Pan American Orange Crush, limones, 75 bultos, por vapor Battery, de Gdynia, por	1144.74
Cía. Panameña de Alimentos Lácteos, chocolate, leche maltada, etc., 42 bultos, por vapor American Trader, de Londres, por	384.21	Smoot Beeson, autos, 2 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	807.30
Gargallo, Hnos., medias y ropa interior de seda, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	477.75	Manfredo A. de Lima, mondiantes, alfileres, etc., 9 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	213.86
Mario Preciado y Cía., presillas, sujetadores, bruches, etc., 3 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	138.94	Ernesto Vea, becerros de color, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	202.28
Peicher Kadonaki y Ghitis, cinturones de cuero, hilo de algodón, etc., 3 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	732.82	The Henríquez Co., vasos de vidrio, 20 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	70.80
Félix Maduro, maletas de cartón y de hule, sombreros de hule, 1 bulto, por vapor American Banker, de Londres, por	116.11	George See, cebollas, 40 bultos, por vapor Capas, de San Francisco, por	37.45
Grabien y Martínz Onc., pintura de agua, 3 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por		Y. Amano y Cía., géneros de algodón, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	116.01
		Nova y Cottrell, los vasos de vidrio, 74 bultos, por vapor Banna, de Amsterdam, por	203.62
		Charles J. Persow, bastos para autos, 24 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

ADMINISTRACION OFICINA: Calle 11 Oeste No 2.-Tel. 1054 J. Det. de la Sección de Ingresos de Apartado de Correo, No 137 la Sección de Hacienda y Tesoro.

SUSCRIPCION MENSUAL: En la República de Panamá: B. 1.00.-En el extranjero 1.25

SUSCRIPCION ANUAL: En la República de Panamá: B. 9.00.-En el extranjero: B. 12.00 Valor del número atrasado: B. 0.10.

Table with 2 columns: Description of goods and their value. Includes items like 'York, por', 'Arango y Lyons, ventanas de acero', 'Otis Elevator Co., un ascensor', etc.

Imprenta Nacional PERMANENTE. Todo trabajo que se ordene a la IMPRENTA NACIONAL debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser imputado según el Presupuesto vigente. Los trabajos que no llenen estos requisitos no se satisfacen. J. R. VILLALOBOS. Gerente

**MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**

**RELACION**

del los documentos presentados al Diario.

(Día 20 de Agosto de 1938)

As. 699. Escritura N° 120 de 8 de junio de este año, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria de Emma Arauz viuda de Lambert.

As. 700. Diligencia de fianza extendida el 13 de agosto actual, ante el Juez 2° Municipal de Panamá, por la cual David Robles constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá a favor de la Nación, para garantizar la exarcelación de Amanda Welthers.

As. 701. Escritura N° 1010 de 19 de agosto actual de la Notaría 1° de este circuito, por la cual Carlos López Fábrega y The Chase National Bank of the City of New York celebran un contrato de cuenta de crédito bancario; y Julia Quelquejé de López Fábrega constituye hipoteca a favor del Banco.

As. 702. Escritura N° 235 de 8 de marzo de este año, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual la sociedad Grebien & Martinz Inc. declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Ciro Antonio Quintero.

As. 703. Escritura N° 375 de 16 de agosto actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa de Jaime Company, expedido por el Juez 1° del Circuito de Colón.

As. 704. Escritura N° 380 de 18 de agosto actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Rosa Wong Chang vende a Carmen Bessie Sánchez Lai de Wong una finca en Colón.

As. 705. Escritura N° 771 de 13 de agosto actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual la sociedad Isaac Brandon & Bros Inc. vende dos fincas en esta ciudad al Gobierno Nacional; y The National City Bank of New York cancela hipoteca.

El Registrador General de la Propiedad,  
HUMBERTO ECHEVERS V.

**MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1° Y 2°**

**NOTARIA PRIMERA**

(Día 22 de Agosto de 1938)

Escritura número 1014. Los señores David George Cardoze y Mauricio Fidanque hacen unas declaraciones.

Escritura número 1015. La señora Isabel Hansen de Vallarino y la Caja de Ahorros celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética, y The Chase National Bank of the City of New York cancela hipoteca a dicha señora Hansen de Vallarino.

Escritura número 1016. La R. W. Hebard and Co. of Panamá Inc., vende a Claudia May Limchín de Luthas un lote de terreno en Bella Vista de esta ciudad; la compradora declara la construcción de unas mejoras y constituye hipoteca a favor de la sociedad vendedora; The National City Bank of the City of New York hace cancelación parcial hipotecaria.

Escritura número 1017. The Chase National Bank of the City of New York transpa un crédito hipotecario a la Compañía Internacional de Seguros, y esta sociedad y doña Elena de la Guardia de Arango celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

Escritura número 1018. La señorita Honorina Raquel Lyons cancela hipoteca y anticrética a Alicia Aura Antonio y Clotilde Augusta Ayala.

Escritura número 1019. El señor Rodolfo Enzara vende al señor Kurt Hirschfeld el establecimiento comercial denominado "Leandezcos", situado en esta ciudad.

**NOTARIA SEGUNDA**

(Día 22 de Agosto de 1938)

Escritura 796. Por la cual el señor Khoda Bex Molllick vende a los señores Ujagar Singh y Eva Phangan Singh la parte que le corresponde en la sociedad denominada Khodabex Ujagar Singh y Cia., por Bs. 1,500.00.

Escritura número 797. Por la cual Carmen María Peña de Gordils vende la finca número 8759, situada en Las Sabanas de esta ciudad, a los esposos Charles Christopher Walcott y Maude Clara Walcott por la suma de Bs. 1,900.00.

Escritura número 798. Por la cual el Banco Nacional y el señor Manuel García Castillo celebran un contrato sobre préstamo con garantía hipotecaria.

Escritura 799. Por la cual Robert Conrad Worsley cancela obligación hipotecaria al señor Manuel Antonio Garrido.

Escritura número 800. Por la cual los señores Julio César Mejía, Daniel S. Villaizan y el doctor Arturo Núñez Chávez, y la Panamá American Developing Company, S. A., celebran un contrato de arrendamiento sobre minas.

Escritura número 801. Por la cual los señores Daniel S. Villaizan, Julio César Mejía y Arturo Núñez Chávez, por una parte, y la Panamá American Developing Company, S. A., por la otra, celebran un contrato de arrendamiento sobre minas.

**MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL**

**NACIMIENTOS**

(Día 22 de Agosto)

Guido Rogelio Méndez Ramos, Víctor Robles Perigault, Dalay Zamora, Pedro Alberto Urcua, Camelia Mercedes Blackman, John Muddy Blackman, Francisco Abrego, Juan José Maltex Guerra, Francisco Abel Amorcelli, Félix Virgilio Pardo Odeares, Aina Edith Miranda, Arnoldo Blanck Droschora, Jorge Blanck Droschora, Hilma Elvira Rogers Gordon.

**DEFUNCIONES**

(Día 22 de Agosto)

Francisco Acosta, Felipe Alberto Zavala, Olimpia Silva.



### AVISOS Y EDICTOS

#### A LOS EMPLEADOS DE GOBIERNO Y JUSTICIA

El suscrito Subsecretario de Gobierno y Justicia,  
HACE SABER:

Que a partir del corriente mes solamente visará los vales que giren los empleados subalternos de esta Secretaría contra el Banco Nacional. Los vales de los demás empleados subalternos del Ramo serán autorizados por los respectivos jefes de despacho.

Panamá, 1º de Julio de 1938.

#### AVISO OFICIAL

*Pago del Impuesto sobre Inmuebles de los Distritos de Panamá y Colón y de la Provincia de Bocas del Toro.*

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1938, de los Distritos de Panamá y Colón y de la Provincia de Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 5 de septiembre al 5 de octubre de 1938, con descuento de 10%; del 6 de octubre al 31 de diciembre a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar los recibos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 15 de agosto de 1938.

ANTONIO PINO R.,  
Jefe de Sección de Ingresos.

#### AVISO DE LICITACION

El suscrito Tesorero Municipal avisa al público que se ha señalado el día veintinueve (29) de Septiembre del presente año, para que en el Despacho de la Tesorería Municipal sea rematada la contribución para rifa de gallos.

La base del remate es la suma de ciento cincuenta balboas (B. 150.00) mensuales, y para ser postor puede consignar el diez por ciento (10%) de la base del mismo.

No será postura admisible la que no cubra la base del remate.

Las ofertas deberán ser escritas y acompañadas del recibo en que conste haberse hecho el depósito correspondiente y se recibirán hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la licitación, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán cuando el reloj marque las cinco de la tarde, siendo adjudicada al que ofrezca mayor suma por ella.

En la Secretaría de la Tesorería puede consultarse, en horas de Despacho, el pliego de cargos elaborado al efecto.

Panamá, 18 de agosto de 1938.

ALCIBIADES AROSEMENA,  
Tesorero Municipal.

#### AVISO OFICIAL

#### PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LA PROVINCIA DE HERRERA

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1938, de la Provincia de Herrera, se pagarán así:

Del 1º al 31 de marzo de 1938, con descuento de 10%;

del 1º de abril al 31 de diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 17 de Febrero de 1938.

ANTONIO PINO R.,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

#### AVISO OFICIAL

*Pago del impuesto de inmuebles de la Provincia de Los Santos*

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes a la Provincia de Los Santos para el año de 1938, se pagarán así:

Del 25 de marzo al 24 de abril de 1938, con descuento de 10%; del 25 de abril al 31 de diciembre del mismo año, a la par, y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 17 de marzo de 1938.

ANTONIO PINO R.,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

#### AVISO OFICIAL

**PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LAS PROVINCIAS DE CHIRIQUI Y VERAGUAS Y EN LOS DISTRITOS DE ARAUJAN, BALBOA, CAPIRA, CHAME, CHEPO, CHIMAN, CHORRERA, SAN CARLOS Y TABOGA.**

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1938, en los lugares mencionados, se pagarán así:

Del 15 de marzo al 14 de abril de 1938, con descuento de 10%; del 15 de abril al 31 de diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 3 de marzo de 1938.

ANTONIO PINO R.,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

#### AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Gerente del Banco Nacional, por medio del presente,

HACE SABER:

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 3º de la Ley 35 de 1925, se ha señalado el día diez y seis (16) de septiembre próximo, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde se lleve a efecto en este Despacho el remate de los siguientes bienes de propiedad del Banco Nacional:

- a) Finca Número 1740, inscrita en el folio 188 del Tomo 144 del Registro Público, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno denominado "La Cabreña", cercado a la redonda con cercas permanentes y cultivado la mitad con pasto artificial, situado en el Distrito de Alanje, Linderos: Norte, posesiones de Mangino Morales, Manuel Mojica, Escolástico Morales y

GACETA OFICIAL, JUEVES 25 DE AGOSTO DE 1938

manglares del Estero Calabazal; Sur, Estero Chiriquies; Este, Estero Calabazal en toda su extensión, y Oeste, posesiones de Santiago Rojas y propiedad de Asunción Escudero. Medidas: Capacidad de 81 hectáreas, 9079 metros cuadrados. Esta Finca perteneció a Francisco Bernal. Suma fijada como base para el remate de esta Finca, doscientos cincuenta balboas (B. 250.00).

b) Finca Número 33, inscrita en el folio 128 del Tomo 6 del Registro Público, Provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno de los indultados denominado Pan de Azúcar, encerrado por una parte de cerca artificial y por el resto con una cerca natural, situado en el Distrito de San Lorenzo. Linderos: Norte, manglares comunes; Sur, manglares comunes; Este, predios de Daniel Chávez, Francisco Camargo y Pedro Rodríguez; y Oeste, manglares comunes. Medidas: 139 hectáreas, 95 áreas, 23 centiáreas. Esta Finca perteneció a José Trinidad Cuevas y Mercedes Barrias de Cuevas. Suma fijada como base para el remate de esta Finca, trescientos balboas (B. 300.00).

c) Mitad de la Finca Número 18, inscrita en el folio 68 del Tomo 6 del Registro Público, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno de los llamados indultados, denominado "La Primavera", situado en el Rincón de los Chivos, en el Distrito de David. Linderos: Norte, L. Martínez y sabanas; Sur, el estero de Cañazas, río Platanar y el caserío Pedregal; Este, sabanas y cerco de Francisco Bugarín y Maximino Callego; y Oeste, el mismo estero de Cañazas y cerco de Juan N. Vásquez, Segundo Martínez y el Rincón de los Pavos. Medidas: 371 hectáreas 7800 metros cuadrados. Esta Finca perteneció a José Ramón de la Lastra. Suma fijada como base para el remate de esta Finca mil balboas (B. 1.000.00).

d) Finca Número 214, inscrita en el folio 184 del Tomo 38 del Registro Público, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno denominado "La Cabezona", sembrado con cuatro mil matas de plátano, palmas de coco, yerba del Pará y de Indiana, alcornoque, mango, ubicado en la margen izquierda del río Chico, jurisdicción del Distrito de Alanje. Medidas: Norte, llano de Paja Blanca y posesiones de Escolástico Pinzón, Juan Carreño y Manuel de J. Monroy; Sur, esteros y manglares; Este, río Chico y en la margen opuesta las fincas de Aristides Lastra, Espíritu Santo Morales y Juan Díaz, y Oeste, los Barrios de Mata Sucia y Calabazal y el camino real de Alanje, quedando el camino los potreros de Carlos Bayó y Andrés Peña. Medidas: 705 hectáreas, 5272 metros cuadrados. Esta Finca perteneció a Manuel Quintero V. Suma fijada como base para el remate de esta Finca mil quinientos balboas (B. 1.500.00).

e) Finca Número 3258, inscrita en el folio 572 del Tomo 277 del Registro Público, Provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno situado en el Distrito de Gualaca. Linderos: Norte, terrenos incultos y propiedad de Leonardo González y Francisco Chávez; Sur, predio de Basilio González, callejón de por medio, camino de Chorchá y propiedad de Rodolfo Ros; Este, propiedad de los hermanos Ramos y camino de la montaña, y Oeste, el río Chiriquí, llano libre y propiedad de Nicolás Delgado. Medidas: 431 hectáreas, 5943 metros cuadrados. Esta finca perteneció a Mair Sitton. Suma fijada como base para el remate de esta finca dos mil quinientos balboas (B. 2.500.00).

f) Finca Número 2144, inscrita en el folio 296 del Tomo 191 del Registro Público, Provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno denominado "Casa

Blanca", cultivado en su mayor parte de pasto artificial, cercado a la redonda con alambre de púas a cuatro hilos, sobre estacones y estaqueras vivas, en el cual hay una acequia sacada del río Chiriquí, y dos casas de habitación, la una es de dos pisos forrada de madera del país y techada con hierro acanalado y la otra de un piso, paredes de adobes y techo de madera y tejas del país, ubicados en el lugar de Mangotillo, en el Distrito de Gualaca. Medidas: 760 hectáreas, 1987 metros cuadrados. Linderos: Norte, predios de Pedro A. Caparros, Francisco Ramos, Eulogio Cubilla y el llano de Gualaca; Sur, predio de José Manuel de Obaldía y el llano de Gualaca; Este, el camino de Gualaca al Higuerón y predio de Cristóbal Ortega, y Oeste, camino real de Gualaca, llanos libres y el río Chiriquí. Esta finca perteneció a José de Obaldía Jované y después a Mair Sitton. Suma fijada como base para el remate de esta finca tres mil balboas (B. 3.000.00).

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro en punto de la tarde. Las pujas y repujas tendrán lugar dentro de la última hora del remate. No se admitirá postura por suma menor de la base señalada para la venta de cada Finca, y para ser postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento de la suma o sumas señaladas como base del remate de la Finca o Fincas que se desee adquirir. El rematante que no cumpliera la obligación de pagar dentro del término de cinco días el valor total ofrecido, perderá el cinco por ciento consignado. El Banco Nacional se reserva la facultad de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses.

Se hace constar que en cuanto a la descripción completa de las fincas puestas en remate, se tendrá en cuenta lo que conste en el Registro Público, y que dichas fincas se venden tal como se hallan actualmente.

Para mayores informes pueden los interesados acudir al suscrito, en las oficinas del Banco Nacional, de 8 a 12 de la mañana y de 2 a 5 de la tarde.

Panamá, 23 de Agosto de 1938.

JUAN PASTOR PAREDES.

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Boquete al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Roberto Carracedo, quien es natural y vecino de este distrito, se encuentra depositado un caballo, color maro salpicado como de diez años de edad, mareado a fuego en el anca izquierda así ( ). Este animal ha sido denunciado como bien vacante, por estar pastando en potreros del señor Domingo Villarreal hace más de seis meses sin que se le conozca dueño alguno.

En cumplimiento por el Código Administrativo en sus Arts. 1690 y 1691, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta días (30), para que el que se crea con derecho alguno sobre el animal, lo haga valer dentro de este término, o de no ser rematado en pública subasta, por el Tesorero Municipal conforme lo establecido por la Ley al respecto. Envíese copia de este aviso al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquete, Julio 29 de 1938.

El Alcalde,

E. LEDESMA.

El Secretario,

*Eladio E. Espinosa.*

**AVISO**

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Río de Jesús, al público en general,

**HACE SABER:**

Que en poder del señor Emilio Escartín, mayor de edad, con cédula N° 57-372, y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado con un lucero en la frente como de doce años de edad y sin dueño conocido. Este animal fue denunciado por el señor Félix Sánchez, por encontrarse vagando en los llanos de Aclita y Harino de esta jurisdicción, hace varios meses y marcado, a fuego así T en la paleta del lado derecho y con & en el muslo del mismo lado derecho.

Por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho por el término de treinta días, para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, puse de lo contrario será rematado por el Tesorero Municipal. Copia del presente aviso se remitirá con nota de estilo al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Fijado en lugar público del Despacho de la Alcaldía Municipal de Río de Jesús, hoy 1° de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, a las ocho de la mañana.

El Alcalde,

**TOMAS ESCARTIN.**

El Secretario,

*Isaac Santamaría V.*

**AVISO**

El Alcalde Municipal de Atalaya,

**HACE SABER:**

Que en poder del señor Eustacio Pimentel, vecino del caserío de Las Animas, jurisdicción de este distrito, se encuentra depositada una ternera de color blanquesino, sin señales de fuego ni de sangre de ninguna clase y como de veinte meses de edad. Esta ternera se encuentra vagando hace más de diez y seis meses en el caserío aludido sin conocersele dueño de ninguna clase.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho y se envía otro en la Gaceta Oficial para su publicación con el objeto de averiguar el legítimo dueño del referido animal en tiempo oportuno, de lo contrario será puesto en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Atalaya, 13 de Julio de 1938.

El Alcalde,

*Pedro Valdés.*

**AVISO**

El Alcalde Municipal de Atalaya,

**HACE SABER:**

Que el señor Juan Marín, vecino de Garnadera, jurisdicción de este Distrito, ha denunciado a este Despacho como bienes vacantes, tres reses que desde hace mas de tres años se encuentran vagando en el caserío aludido sin conocersele dueño alguno. Estas reses son: una vaca ceniza-amarilla, cachiespuntada con ostos hierros; Esta vaca tiene una ternerita que la crió allí en el mismo caserío de Garnadera; además una novilla como de cuatro años de edad, amarilla sin marca de fuego, pero marcada a sangre en una oreja. Como quiera que las reses

han venido pastando por los alrededores de la casa de marín, éste las ha venido cuidando, esperando que apareciera el dueño, pero como esto no ha sucedido ha venido a poner el denuncia correspondiente, de conformidad con la Ley.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y se envía otro para su publicación en el periódico oficial con el objeto de que el legítimo dueño de estos animales se presente hacer valer sus derechos, de lo contrario se procederá a su remate público. Como el referido Marín no tiene potrero, nómbrase al señor Izauro A. Carrizo V., depositario de los referidos animales.

Atalaya, 13 de Julio de 1938.

El Alcalde,

*Pedro Valdés.*

**EDICTO**

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

**HACE SABER:**

Que en poder del señor Julián Herrera, portador de la cédula de identidad personal número 52-33 se encuentra depositado un caballo moro, de ojo derecho blanco, marcado a fuego sobre la pulpa izquierda así P el cual se encontraba vagando desde hace algún tiempo en el Corregimiento de La Baya de Calobre, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de 30 treinta días, y copia de este, se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que, todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario será puesto en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Calobre, Julio 14 de 1938.

El Alcalde,

**JOSE DEL CARMEN FRANCO.**

El Secretario,

*Miguel A. González G.*

**AVISO DE LICITACION**

En la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, se recibirán propuestas hasta las tres de la tarde del día doce de septiembre del presente año para suministrar alimentación diaria a los reclusos en la cárcel de David.

Las propuestas deben hacerse en papel sellado de primera clase y dirigirse al Gobernador de la Provincia en sobre escrito que por fuera tenga anotación que indique que contiene propuesta para el suministro de alimentación a los presos de la cárcel de David.

La propuesta debe ser acompañada por cheques certificados por veinte balboas (B. 20.00), expedidos a favor del Gobernador de la Provincia.

Los cheques de los proponentes que resulten vencidos en la licitación serán devueltos al día siguiente de efectuada ésta. El que obtenga la adjudicación provisional será retenido hasta que se celebre el contrato respectivo. Si tres días después de notificada la aceptación de su oferta, no formaliza el contrato respectivo, perderá su depósito por vía de multa que ingresará a las arcas nacionales.

En toda propuesta se hará constar que el proponente se compromete a cumplir claramente lo siguiente:

- a) A suministrar a las seis a. m. medio litro de café puro, dos y medio centésimos de pan a cada preso y una fruta como desayuno;
- b) A las once a. m. suministrará a cada preso almuerzo que consistirá en sancocho con carne y yuca, chayotes, zapallo, plátanos, ñame, papas, o cualesquiera otra clase de verdura. El sancocho debe tener dos clases de verduras por lo menos, o sopa de frijoles molidos con carne, un plato de arroz y un beefsteak o carne compuesta, pescado u otra cosa que lo reemplace;
- c) A las cinco p. m. suministrará a cada preso, cena que consistirá en sopas de pastas con carnes, o sopas de frijoles con carnes, arroz, carne compuesta con papas, o yuca o cualquiera otra verdura y medio plátano, verde o maduro asado.
- d) Los jueves y domingos suministrará el café con leche; los domingos además, medio litro de chicha fresca o de frutas y en la tarde del domingo medio litro de café o té a cada preso.

El proponente expresará la suma con la que suministrará alimentación diaria a cada preso en la forma y condiciones expresadas.

Para el pago de alimentación de los presos en la forma expresada, después de cada quincena, se formulará cuenta contra el Tesoro Nacional por las raciones suministradas durante la misma, cuenta que debe ser visada por el Alcalde de la cárcel y registrada en la Gobernación.

Las propuestas serán abiertas y leídas en el Despacho de la Gobernación a la hora arriba indicada, y el contrato para el suministro de alimentos se adjudicará provisionalmente a quien haga la mejor oferta. Las propuestas que no se ajusten a este pliego de cargos se desecharán.

El contrato que se celebre para el suministro indicado necesita para su validez la aprobación del Presidente de la República.

David, 10 de agosto de 1938.  
El Gobernador,

EDUARDO A. GUERRA.

AVISO DE LICITACION

A propuesta de la señorita Aura Alvarado B., el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 del Código Fiscal, pone a la venta mediante licitación pública un lote de terreno de propiedad nacional, ubicado en esta ciudad. Dicho lote de terreno mide por el Norte, 3 metros 55 centímetros; por el Sur, 2 metros 92 centímetros; por el Este, 29 metros 88 centímetros y por el Oeste, 22 metros 44 centímetros, lo que da una superficie de 72 metros cuadrados con 66 decímetros cuadrados y está allanado así: Norte, propiedad de Martina vda. de Cajar; Sur, predio de Francisco Azcárate; Este, propiedad de María Luisa González, Julianna Jelly y Antonio Alvarado, y Oeste, Avenida "B". La base de la licitación es la suma de B. 2.179.80, valor total del lote dicho, esto es, a razón de B. 30.00 el metro cuadrado. El remate se llevará a cabo el día lunes 29 de Agosto próximo venidero en el Despacho del señor Secretario de Hacienda y Tesoro, y comenzará a la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, hasta en que se abrierán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las once de la mañana, se oírán pujas y

repujas, siendo entendido que se adjudicará el lote dicho al mejor postor.

Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el 10% del monto de la oferta.

Son condiciones generales de esta licitación las que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Julio 28 de 1938.  
El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
E. FERNANDEZ JAEN.

EDICTO NUMERO

El suscrito, Juez Sexto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el proceso seguido contra Albert Ross o Alberto Rosse, por el delito de lesiones personales, se ha dictado un fallo (2ª instancia), que en su parte pertinente, dice así:

"R pública de Panamá.—Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Agosto nueve de mil novecientos treinta y ocho.

Vistos: . . . . .

"En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA la sentencia consultada.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) ERASMO MENDEZ.—(fdo.) RICARDO A. MORALES.—(fdo.) B. REYES T.—(fdo.) M. J. JAEN. (fdo.) L. C. Abrahams V., Srlo."

Por tanto, y para notificar al procesado Albert Ross o Alberto Rosse, de ese fallo, tal como lo dispone el artículo 2349 del Código Judicial, en armonía con el artículo 2345 ibidem, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, a las nueve de la mañana, y una copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación por el término de cinco días consecutivos.

El Juez,  
LUIS A. CARRASCO M.  
El Secretario en Propiedad,  
C. Darto Sandoval.

5 vs. 2.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de Francisca Ramírez Marín, se ha dictado el auto siguiente cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, catorce de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Vistos: . . . . .

el suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de conformidad con el artículo 1617 ibidem, DECLARA: Primero: Que está abierta en este Juzgado, la sucesión testamentaria de Francisca Ramírez Marín, vecina que fué del Distrito de Pedasá, desde el 10 de diciembre de 1937, que ocurrió su defunción; segundo: Que es su heredero universal, el señor Francisco Batista, en su carácter de hijo natural de la causante, y legatarios Eladia Pérez y Cristinn Batista, según el testamento, y tercero: Que son albaceas de esta testamentaria, los señores Francisco Batista y BILIANO

Herrera, primero y segundo, respectivamente, por disposición de la causante, ORDENA: Que comparezcan a esta...

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy quince de junio de mil novecientos treinta y ocho y copia de él será publicada en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

M. TEJADA.

El Oficial Mayor,

Alejandro Madariaga.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Demetrio Díaz, portador de la Cédula de Identidad Personal número 53-64, se encuentra depositado un novillo de primera talla, hozco, zardo, cachispuntado sin señal de sangre y marcado a fuego en el anca derecha así (UG) y en la paleta derecha así (CP)...

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en los lugares visibles de este Despacho y de la población por el término de treinta (30) días, contados desde esta fecha, a fin de que el que se considere con derecho al referido animal, los aga valer en forma legal, dentro del término señalado; y copia se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Cañazar, Julio 12 de 1938.

El Alcalde,

JUAN B. BREA Jr.

El Secretario,

Manuel J. Clavel.

Agosto 26

EDICTO NUMERO 284

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto cita y emplaza a Emilio Pesantez, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia dictada en la causa que se le sigue por el delito de homicidio por imprudencia, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veintiocho de julio de mil novecientos treinta y ocho.

"Vistos: ... "En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a

Emilio Pesantez, de generales desconocidas, a sufrir la pena de nueve (9) meses de arresto en la Cárcel Pública de este circuito, a la interdicción del ejercicio de su profesión u oficio por el término de nueve (9) meses, pena ésta que comenzará a contarse después de cumplida la totalidad de la pena de arresto, y al pago de las costas procesales, y de las causadas por su rebeldía.

"Oficiése a la autoridad policiva correspondiente, para que dé cumplimiento a lo que dispone el artículo 4º de la Ley 103 de 1928.

"Fundamentos de derecho: Artículos 17, 37, 43, 318 del Código Penal; 2153, 2156, 2178, 2216, 2349 y 2356 del Código Judicial.

"Cópiese, notifíquese de conformidad con la Ley y consúltese.—(fdo.) Manuel Burgos.—Enrique Núñez G. Srio."

Se advierte al reo que si dejare vencer el término señalado sin atender a la citación, se le tendrá por legalmente notificado, y el juicio seguirá su curso correspondiente.

Excítase a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sentenciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito de homicidio por imprudencia, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones de ley. Se requiere a las autoridades administrativas y judiciales, para que procedan a la captura de Pesantez, si descubrieren su paradero en territorio nacional.

El original de este edicto se fija en lugar público de la Secretaría del Juzgado, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho, y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco (5) días.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Enrique Núñez G.

5 vs.—5

SERVICIO DE LANCHAS

DIAS DE LA SEMANA.—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5:00 p.m. SABADOS.—Sale de Balboa a las 2.00 y a las 5.30 p.m. DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 3.30 p.m. y a las 6.30 p.m. DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m. SABADOS.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m. y a las 5.00 p.m.

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.50 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

SERVICIO DE CORREOS  
Buzones colocados en distintas partes de la Capital.

Palacio Nacional  
Presidencia  
La Merced  
Cuartel Central, Avenida B  
Mercado, Calle 13 Este  
Calle J, frente a Ancón  
Avenida Central, La Florida  
Avenida Central, París-Madrid  
Avenida Central y Calle B, La Concordia  
Santa Ana, Panazone  
Santa Ana, Café Coca Cola  
Calle 16 Oeste, Botica Salazar  
Alcaidía  
Avenida A, número 38, Panamá School  
Calle I, Instituto Nacional  
El Chorrillo, Límite  
Avenida del Perú, Registro Civil  
Avenida del Perú, Calle 33  
Avenida del Perú, Calle 36  
Avenida Central, Calle K  
Avenida Central, Calidonia, Calle P  
Estación del Ferrocarril  
Estafeta de Calidonia  
Oficina de Turismo—Calle H—Calle del Estudiante  
Servicio Nocturno

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 6.

CIERRE DE COREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armueles: todos los días, excepto los Domingos, a las 7:30 p. m. Recomendados y ordinarios: 8 p. m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados, con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, Agunzulce, Los Santos, Las Tablas, Océ, Santiago, Colobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad Navegación Eilat.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12:30 del día, por barcos de la United Fruit Company, y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p. m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo: los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados: a las 7 p. m. Ordinario: a las 7:15 p. m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston)

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p. m. Ordinario: a las 7:15 p. m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay

MARTES y SABADOS: Recomendados: a las 7 p. m. Ordinario: a las 7:15 p. m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

MIERCOLES, VIERNES y DOMINGOS: Recomendados: a las 8:15. Ordinario: a las 8:30 a. m.

M. DE J. QUIJANO,  
Agente Postal de Panamá.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

Guaymas, Guayaquil, Paita, Trujillo, Callao, Molendo, Atica, Imbabura, Antofagasta y Valparaiso	STA. LUCIA	19	2 pm	3 pm
Acapulco, San Pedro y San Francisco	CITY OF SAN FRANCISCO	19	3 pm	4 pm
Catagana, Barranquilla, Caracas, Port of Spain y Barbados	CRYNJENSEN	19	3 pm	4 pm
Puerto Limón, Habana y New Orleans	STA. MARTA	20	11 am	12 m
Centro América	ACAJUTLA	22	9 am	10 am
Puerto Plata, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Maná	CERIGO	22	9 am	10 am
Puerto Limón	CARIBIA	22	11 am	12 m
Habana, New York y Europa	CHIRIQUI	22	11 am	12 m
Habana y New York	STA. CLARA	23	3 pm	4 pm
Puerto Cabezas, La Guay y New Orleans	AMAPALA	23	3 pm	4 pm
Guaymas, Guayaquil, Paita, Trujillo, Callao, Molendo, Atica, Imbabura, Antofagasta y Valparaiso	STA. BARBARA	25	2 pm	3 pm
Kingston, New York y Europa	JAMAICA	26	11 am	12 m